

TRANSCRIPCIÓN DE ACUERDO

12 de octubre del 2022

INAMU-AJD-083-2022

Acuerdo N°8, Acta N° 20-2022

Adilia Caravaca Zúñiga

Presidenta Ejecutiva del INAMU

Randall Umaña Villalobos

Auditor Interno

Conforme instrucciones de la Junta Directiva, se remite la transcripción del **ACUERDO NÚMERO OCHO** tomado en la Sesión Ordinaria N° 20-2022 celebrada el 12 de octubre del 2022.

ACUERDO NÚMERO OCHO

CONSIDERANDO

1. Que la Auditoría Interna mediante el oficio INAMU-JD-AI-072-2022 presentó ante la Unidad de Asesoría Legal el Borrador del Reglamento para la atención de denuncias del Instituto Nacional de las Mujeres.
2. Que la Unidad de Asesoría Legal mediante el oficio INAMU-PE-UAL-092-2022 presenta para el conocimiento y aprobación de la Junta Directiva del INAMU el Reglamento para atención de denuncias del del Instituto Nacional de las Mujeres.
3. Que la creación de este reglamento obedece a la aplicación de las mejores prácticas que refiere la Contraloría General de la República, como parte de un proyecto de análisis general que ejecutó el ente contralor en el periodo 2020, con el fin de tratar de incentivar la estandarización de la gestión documental de las auditorías internas de las instituciones públicas.
4. Que los artículos 6° y 8° de la Ley 8292 Ley General de Control Interno y de la Ley 8422 Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública respectivamente, establecen el deber de conocer y tramitar las denuncias que se presenten a las auditorías internas y que sean atinentes al ámbito de su competencia, asimismo guardar confidencialidad respecto de la identidad de las personas ciudadanas que presenten dichas denuncias ante sus oficinas, así como de la información, documentación y otras evidencias de la investigación que efectúen y cuyos resultados puedan originar la apertura de procedimientos administrativos.
5. Que se estima conveniente y oportuno establecer un Reglamento que fije las pautas generales mínimas y uniformes para la recepción y atención de denuncias contra las actuaciones de las personas funcionarias del Instituto Nacional de las Mujeres y de las personas físicas o jurídicas encargadas de administrar fondos provenientes de este, así como para garantizar la confidencialidad de las personas denunciantes y de la documentación relacionada al tema de denuncias.

SE ACUERDA

1. DAR POR CONOCIDO Y APROBADO EL REGLAMENTO PARA ATENCIÓN DE DENUNCIAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES, DOCUMENTO QUE HA SIDO ELABORADO POR LA AUDITORIA INTERNA Y REVISADO POR LA UNIDAD DE LA ASESORÍA LEGAL.
2. SOLICITAR A LA AUDITORIA INTERNA DEL INAMU, PROCEDER CON LAS GESTIONES NECESARIAS ENTORNO A LA PUBLICACIÓN DE ESTE REGLAMENTO EN EL DIARIO OFICIAL LA GACETA, DE FORMA TAL QUE, SEA ESTE DE CONOCIMIENTO A NIVEL NACIONAL E INSTITUCIONAL.

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD. **ACUERDO FIRME.**

Junta Directiva

Instituto Nacional de las Mujeres

c. Sra. Kattia Calvo Cruz, Jefa de Despacho
Despacho